



<p><i>[Signature]</i> ANGEL NARAMBUENA CONCEJAL Municipalidad Alto Río Senguer</p>	<p><b>VISTO:</b> Nota presentada por Sr. Velázquez Héctor con fecha de recepción 01 de agosto del año 2018 Informe de inspección del área de tierras municipal con nota n° 266/18</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p>
<p><i>[Signature]</i> CARL NORBERTO CONCEJAL Concejo Deliberante Alto Río Senguer</p>	<p>Que en la misma solicita adjudicación en venta sobre terreno identificado como chacra lote 20 prolongación de chacra 40 Que en informe detallado en el visto existe constancia de ocupación en otro terreno que no es el detallado en la nota del visto Que previa audiencia con el sr. Velázquez Héctor durante sesión ordinaria 647/18 conste en acta el mismo explica ante este cuerpo deliberativo las circunstancias por las cuales ocupa un terreno que no es el indicado en nota de referencia</p>
<p><i>[Signature]</i> PAOLA GONZALEZ CONCEJAL Municipalidad Alto Río Senguer</p>	<p>Que a momentos de hacer el pago del terreno correspondiente se constato por el cuerpo deliberativo que el terreno adjudicado no era apto para la producción ganadera que el interesado quería llevar a cabo Que se llevo a cabo una permuta pero la misma no quedo explicita ni registrada Que este Concejo Deliberante considera válido el pedido de intercambio solicitado por el sr Héctor Velázquez ya que razona que el mismo pago en su totalidad el terreno antes mencionado</p>
<p><i>[Signature]</i> GRACIELA OLIVA CONCEJAL Municipalidad Alto Río Senguer</p>	<p>Que este cuerpo piensa que es razonable y justo realizar un intercambio debido a que el mismo se encuentra trabajando en el terreno desde el año 2003 Que el intercambio supondría un paso necesario para legalizar su situación y llevar soluciones a los interesados</p>
<p><i>[Signature]</i> JORGELINA MIRANDA CONCEJAL Municipalidad Alto Río Senguer</p>	<p><b>POR ELLO:</b> EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona con fuerza de:</p>
	<p><b>ORDENANZA</b></p>
	<p><b>Artículo 1°:</b> AUTORICÉSE el intercambio a favor de la Sra. Santa Lucia Uribe D.N.I. N°26.758.200 del lote fiscal ubicado sobre calle Cdte. Gob. Fontana (Ex - Perón) aproximadamente a 2000 mts. de distancia desde calle Cristóbal Colon con una superficie de 10 hectáreas (sujeto a mensura); a cambio del lote "prolongación de Chacra 40", fracción del lote 20, sito sobre Calle Juan de dios Arias, adjudicado mediante Ordenanza Municipal N°290/03.-</p> <p><b>Artículo 2°:</b> El terreno antes mencionado deberá ser mensurado y la mensura estará a cargo del adjudicatario</p> <p><b>Artículo 3°:</b> Deberá dar cumplimiento a lo normado por la ordenanza 208/08 y sus modificatorias.-</p> <p><b>Artículo 4°:</b> Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.</p>
<p>Ordenanza N°719/18 Acta N°647 /18 Fecha 28/08/2018</p>	<p>Promulgada <input type="checkbox"/> Promulgación Automática <input type="checkbox"/> Derogada <input type="checkbox"/></p> <p>Veto total <input type="checkbox"/> Veto Parcial <input type="checkbox"/></p> <p><i>[Red Seal: CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER CHUBUT]</i></p>
<p>Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 <a href="mailto:concejodeliberante.ars@gmail.com">concejodeliberante.ars@gmail.com</a></p>	